



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

26 de septiembre de 2011

Núm. 633

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

005/000161, 005/000188, 005/000259, 005/000304 y 005/000354	Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados	3
---	---	---

PERSONAL

299/000003	Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios del Congreso. <i>Nombramientos</i>	29
299/000004	Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Presidentes de Comisión. <i>Nombramiento</i>	29
	<i>Cese</i>	29

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000904	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la deuda del Ayuntamiento de Marbella con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, previa a la disolución de la Corporación en 2006	30
162/000905	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la retirada del recurso de inconstitucionalidad promovido por el Gobierno de la Nación contra la Ley 12/2010, de 22 de diciembre, del Parlamento de Galicia, de racionalización del gasto en la prestación farmacéutica	30

Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

161/002333	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la señalización de Estaciones de Servicio.....	31
------------	---	----

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

093/000036	Convenio de colaboración entre Comunidades Autónomas para el impulso de actuaciones conjuntas para mejorar la oferta de transporte público a través de la incorporación de sistemas tecnológicos	33
-------------------	--	----

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

005/000161, 005/000188, 005/000259, 005/000304 y 005/000354

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas

Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—Las declaraciones a las que se refiere el presente Acuerdo son las siguientes:

	Páginas
AZPIROZ VILLAR, José Eugenio (GP) (núm. expte. 005/000161/0001)	4
BALLESTERO DE DIEGO, Alejandro Francisco (GP) (núm. expte. 005/000188/0001 y 0002*).....	14
DÍAZ DÍAZ, Manuel Ceferino (GS) (núm. expte. 005/000259/0001 y 0002*)	24
MARTÍNEZ GALÁN, Juan José (GS) (núm. expte. 005/000354/0000)	9
MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ, Juan (GS) (núm. expte. 005/000304/0001 y 0002*)	19

* Sustituye a la declaración inicial publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 628, de 16 de septiembre de 2011.

CORTES GENERALES

IX LEGISLATURA

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA

0179944

Fecha: 13/09/2011-12:13:58

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y S

Nombre y apellidos José Eugenio AZPIROZ VILLAR	
Estado civil Casado	Régimen económico matrimonial Ganancial
Fecha de elección como parlamentario 9/03/2.008	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 24/03/2.008
Diputado ☒ Senador ☐	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa GUIPUZCOA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

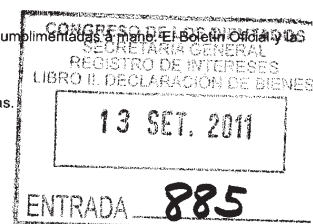
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)

€

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones.



BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	*Garaje	Madrid	23-11-2.006	Ganancial Plena propiedad Compraventa
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Tal y como ya anunciaba en mi declaración patrimonial me encontraba en trámite de venta del citado garaje; venta que se efectuó notarialmente ayer día 12 por la que se nos pagaron los 55.000 € pendientes de cobro. Solicito, por tanto, se tenga en consideración esta modificación patrimonial.

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

La presente declaración se realiza por: ☐ Toma de posesión ☐ Cese ☒ Otra causa

Don/Doña José Eugenio AZPIROZ VILLAR ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 13 del mes de Septiembre del año dos mil once

 Firma

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA

0179947

CORTES GENERALES IX LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y Fecha: 13/09/2011-12:26:44

Nombre y apellidos JUAN JOSE MARTINEZ GALAN	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 9-03-2008	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 13/09/2011
Diputado ☒ Senador ☐	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa JAEN

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	NOMINA MAESTRO . CONSEJERIA EDUCACION	35.088,35
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de ésta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	6.210,72 €

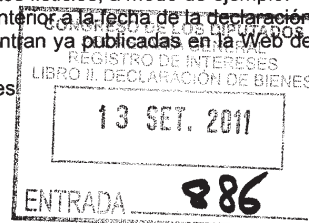
¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones.



BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	CASA UNIFAMILIAR	BAEZA(JAEN)	1996	COMPRAVENTA GANANCIAL
	CAS UNIFAMILIAR	BAEZA(JAEN)	2009	HERENCIA PLENO DOMINIO
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
cuenta corriente	22.350

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
20/04/2000	CITROEN XSARA

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha del 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

La presente declaración se realiza por: ☒ Toma de posesión ☐ Cese ☐ Otra causa

DON JUAN JOSE MARTINEZ GALAN

Don/Doña ----- ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
MADRID 13 SEPTIEMBRE ONCE
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----


Firma

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA

0179965

Fecha: 13/09/2011-17:56:39

CORTES GENERALES

IX LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

Nombre y apellidos ALEJANDRO BALLESTERO DE DIEGO	
Estado civil SOLTERO	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario MARZO 2008	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 27 MARZO 2008
Diputado ☒ Senador ☐	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa TOLEDO

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	TERTULIAS	600
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	CUENTAS CORRIENTES : BBVA; CASTILLA-LA MANCHA, CAIXA	78
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)

9.568,33

€

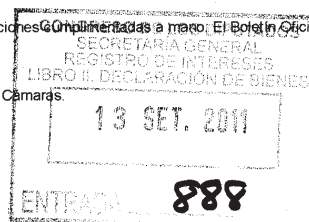
¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones complementadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	PISO	MADRID	23-03-2007	100% PROPIEDAD COMPRA-VENTA
	PISO	ESTEPONA	29-01-2007	100% PROPIEDAD COMPRA-VENTA
	PLAZA GARAGE	ESTEPONA	29-01-07	100% PROPIEDAD COMPRA-VENTA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTAS CORRIENTES FONDO DE INVERSIÓN PLANES DE PENSIONES	17.300

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
	ZINKIA, VALOR COTIZADO 25 DE AGOSTO	560.000
	MIND TALENT SELECTIONS, S.L. V.T.C.	52.297
	INCOPROSA, S.L. V.T.C	39.519
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
25-02-2010	LAND ROVER RANGE-ROVER SPORT 3.0

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
PRESTAMO HIPOTECARIO LA CAIXA	23-03-2007	700.000	649.063
PRESTAMO HIPOTECARIO IBERCAJA	28-01-2007	290.000	269.514
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

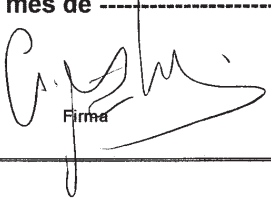
¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.



La presente declaración se realiza por: ☐ Toma de posesión ☐ Cese ☒ Otra causa

Don/Doña ALEJANDRO BALLESTERO DE DIEGO ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 13 del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil ONCE


Firma

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA

0180067

Fecha: 15/09/2011-11:45:06

CORTES GENERALES

IX LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

Nombre y apellidos Juan Moscoso del Prado Hernández	
Estado civil Casado	Régimen económico matrimonial Separación de bienes
Fecha de elección como parlamentario 09/03/2008	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 19/03/2008
Diputado ☒ Senador ☐	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Navarra

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	Dietas - Grupo Parlamentario Socialista	1380.7
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	Intereses por rendimiento de cuentas corrientes y una cuenta ahorro-vivienda	441.99
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵	Tertulias de radio y artículos de prensa	2646.00
	Conferencias, cursos de verano de Universidades de verano y mesas redon.	1010.99
	Producción y creación literaria, científica, artística o técnica	12500

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)

18229.52 €

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de PensionesCONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II. DECLARACIÓN DE BIENES

15 SET. 2011

ENTRADA

890

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	Vivienda (piso)	Madrid	05/07/2011	Nuda propiedad Compraventa
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
Dos cuentas corrientes y una cuenta ahorro-vivienda en diferentes entidades bancarias a 05/09/2011	78753.42

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
Fondo de Pensiones (EPSU) - Deutsche Bank (valor a 30/08/2011)	28002.71
Plan de Jubilación - Mutua (valor a 14/09/2011)	22328.02

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

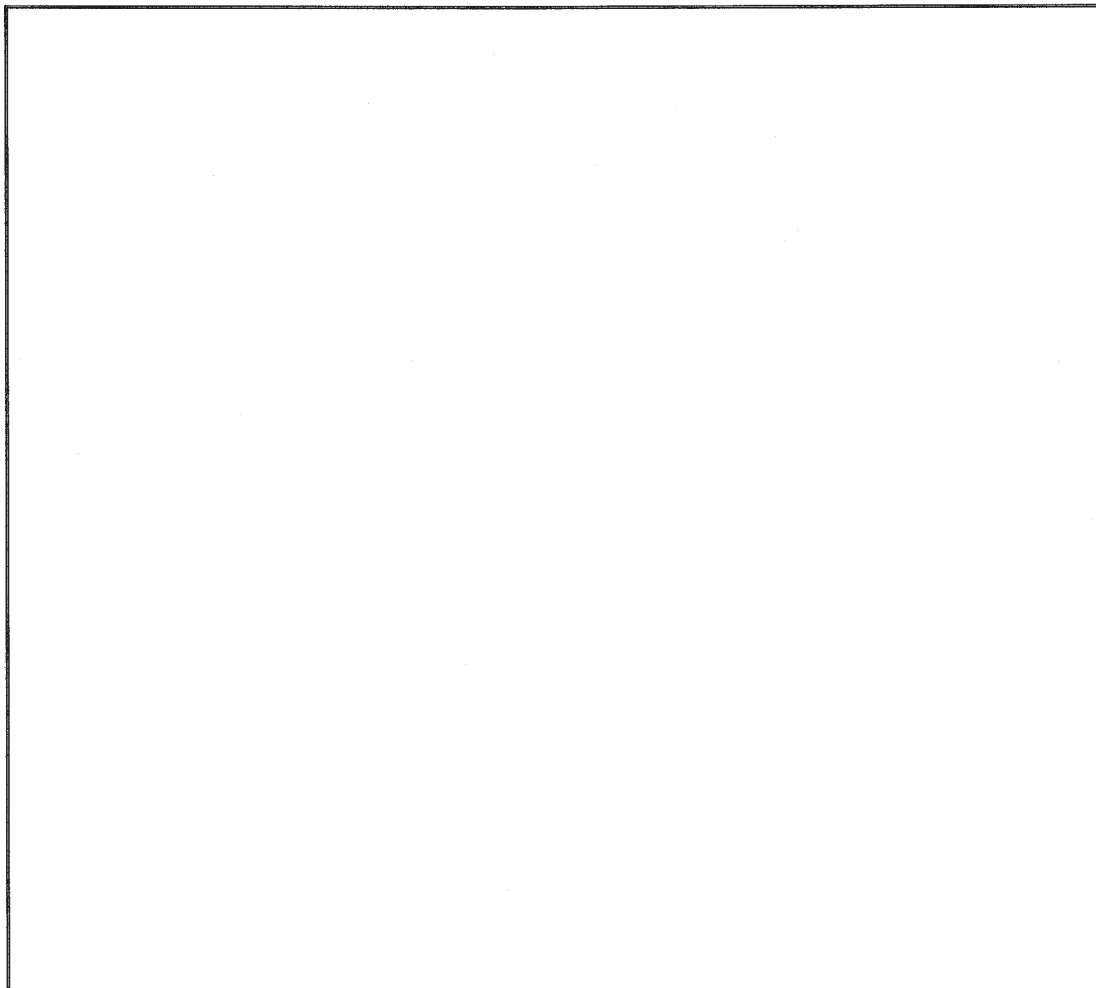
DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Prestamo hipotecario concedido por Deutsche Bank	05/07/2011	350000	349596.08
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

El valor del Fondo de Pensiones y del Plan de Jubilación se omitió en la anterior declaración por entender que así correspondía.

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

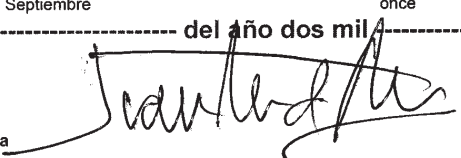


La presente declaración se realiza por: ☐ Toma de posesión ☐ Cese ☒ Otra causa

Juan Moscoso del Prado Hernández

Don/Doña ----- ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
Pamplona 14 Septiembre del año dos mil once
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil

Firma 

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA

0180074

Fecha: 15/09/2011-12:28:16

CORTES GENERALES

IX LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

Nombre y apellidos Manuel Ceferino Diaz Diaz	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial Separación de bienes
Fecha de elección como parlamentario Marzo de 2000	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 13-9-2011
Diputado ☒ Senador ☐	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa A CORUÑA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase	Dividendos de acciones de empresas cotizadas en bolsa	68,86
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵	Colaboraciones en prensa	2.400

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)

14.265,22

€

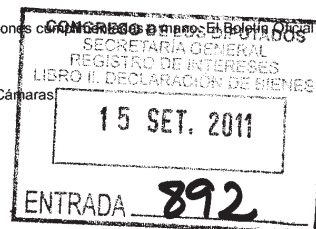
¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones copiadas o escaneadas. El Registro General de Entradas de la Web reproducirá, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones.



BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	Piso -apartamento (Vivienda familiar de 87m con plaza de garaje)	Santiago de Compostela	1992	Plena propiedad
	Casa de 90 m en planta baja en zona rural construida sobre una parcela de 547 metros	Lugo	Construcción finalizada en 2010	Plena propiedad
	de donación familiar.			
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
Cuenta Corriente en Novaxaixa Galicia Cuenta Corriente BBVA Cuenta Corriente Banco Pastor	1.200 agosto 2011 2.240 a,2 septiembre 2011 7.281,61 a 1-9.11

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
	50 acciones BBVA con cotización de 9,26 euros 26.7.2011	463 euros
	50 Acciones Inditex con cotización a 54,83 euros a 26.7.2011	2.741,5
	3 Acciones Adolfo Domínguez con cotización a 8 euros a 27.7.2011	24 euros
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
junio de 2009	CITROEN C4

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

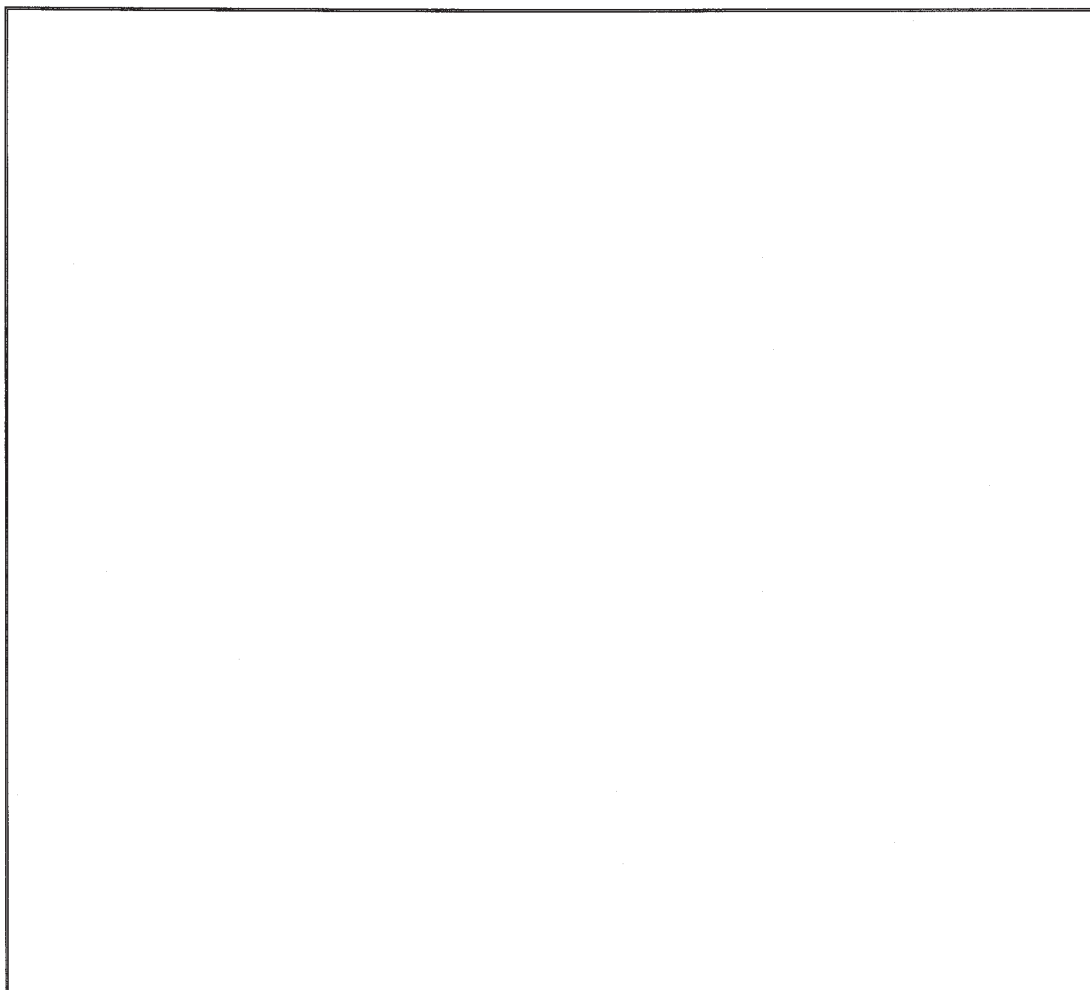
DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Prestamo Hipotecario concedido por BBVA	2006 Ampliatio	47.000	7.454.75
Banco Pastor Credito Personal	2006(vivienda rl	26.000	16.027.40
Caixa Galicia Hipoteca Familiar	2006(Vivienda r	33.000	22.123
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

1. La presente declaración que sustituye a la anterior de 7/9/11 aclara, que no modifica, el contenido de la anterior para evitar equívocos de interpretación.
2. La casa rural -posible segunda residencia- que se menciona en la declaración se comenzó a construir por autopromoción en el año 2005 y finalizó en 2010. La construcción se levantó sobre un terreno de 547 metros donación familiar

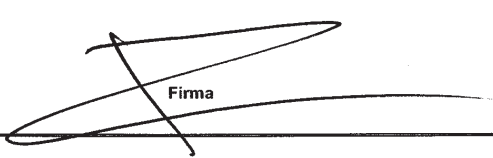
¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.



La presente declaración se realiza por: ☐ Toma de posesión ☐ Cese ☒ Otra causa

Don/Doña Manuel Ceferino Díaz Díaz ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 14 del mes de Septiembre del año dos mil once(2011)


Firma

PERSONAL

299/000004

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 8 de septiembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a don Enric Calvet Crespo, a propuesta del Excmo. Sr. D. Josep Antoni Duran i Lleida, con efectos de 13 de septiembre de 2011 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Catalán.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 16 de septiembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña Pilar Fernández Koall, a propuesta del Excmo. Sr. D. Eduardo Madina Muñoz, con efectos de 20 de septiembre de 2011 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 8 de septiembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a don Joan Guirado García, a propuesta del Excmo. Sr. D. Pere Macias Arau, con efectos de 13 de septiembre de 2011 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Vivienda.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 16 de septiembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excma. Sra. D.ª Carmen Marón Beltrán, con efectos de 19 de septiembre de 2011, de doña Pilar Fernández Koall, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de la Presidenta de la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Propositiones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento

por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000904

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la deuda del Ayuntamiento de Marbella con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, previa a la disolución de la Corporación en 2006, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Las excepcionales circunstancias que llevaron a la disolución del Ayuntamiento de Marbella dispuesta por el Real Decreto 421/2006, de 7 de abril, después de 15 años de caótica e irregular gestión del Consistorio, tuvieron como consecuencia más evidente en lo que respecta a la viabilidad futura del mismo el expolio sistemático del patrimonio municipal, dejando como herencia una situación económica que las corporaciones presentes y futuras deberán soportar.

La gravedad de la situación creada fue de tal magnitud que, incluso a día de hoy, Marbella sigue siendo el único Ayuntamiento disuelto en España desde la entrada en vigor de la Constitución de 1978.

Hay que destacar, dentro de esa penosa herencia, la ingente deuda generada con las instituciones del Estado, en particular la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Desde un primer momento, tanto la Comisión Gestora que se hizo cargo de la Administración del municipio tras la disolución, como la Corporaciones surgidas después de las elecciones del año 2007 y 2011, han hecho grandes esfuerzos buscando una posible solución a este problema que no comprometiera la estabilidad del municipio. De este esfuerzo se derivan los acuerdos de aplazamiento de fechas 21 de julio de 2006, 28 de diciembre de 2007, y 10 de marzo de 2009, respectivamente.

Sin embargo, la magnitud de la deuda generada y, lo que es más importante, el origen de la misma como consecuencia del saqueo de las arcas municipales (como lo ponen de manifiesto los numerosos procedimientos judiciales actualmente en curso y relacionados con esa etapa) plantean la evidencia de que no existe ninguna solución posible que no pase por vincular el cobro de las cantidades adeudadas con la recuperación de lo expoliado.

En este sentido, el Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 13 y 14 de octubre de 2010, aprobó una Proposición no de Ley, en la que se insta al Gobierno de la Nación a impulsar las medidas necesarias para que los bienes incautados en la Operación Malaya y demás procedimientos judiciales relacionados con los gobiernos municipales desde 1991 al 2006

en el ayuntamiento de Marbella, se destinen a restituir el daño patrimonial que se ha ocasionado a dicho consistorio.

Igualmente, se insta en dicha PNL a que dicha restitución garantice el destino de dichos fondos a la realización de un plan de inversiones directo, capaz de generar empleo y riqueza en dicho municipio y a las obligaciones contraídas por dicha corporación municipal con el gobierno de la Junta de Andalucía y con el gobierno de España.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Primero. Afectar las cantidades derivadas de los procedimientos judiciales relacionados con las irregularidades cometidas en el Ayuntamiento de Marbella y que dieron como consecuencia su disolución dispuesta por Real Decreto 421/2006, de 7 de abril, sean estas multas, compensaciones, indemnizaciones o cualquier otro concepto, a la cancelación de la deuda que el Ayuntamiento de Marbella mantiene con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Segundo. Suspender la obligación de pago de las cuotas de los aplazamientos vigentes así como el devengo de intereses, en tanto las citadas cantidades no hayan completado la deuda total generada previamente al 7 de abril de 2006 con estas instituciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2011.—**Juan Manuel Moreno Bonilla, Celia Villalobos Talero, Begoña Chacón Muñoz, Federico Souvirón García y Ángel González Muñoz**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000905

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la retirada del recurso de inconstitucionalidad promovido por el Gobierno de la Nación contra la Ley 12/2010, de 22 de diciembre, del Parlamento Gallego, de racionalización del gasto en la prestación farmacéutica, para su debate Pleno.

Exposición de motivos

La prestación farmacéutica se ha visto sometida durante el gobierno socialista de Rodríguez Zapatero, a una política confusa enmarcada por los preceptos de la Ley 29/2006 de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y sucesivos Reales Decretos Leyes (4/2010 y 8/2010) aprobados el pasado año.

El Partido Popular ha venido solicitando la revisión de la modificación introducida en la ley 29/2006 respecto a la fijación de los precios de referencia, (por la que se establecía una gradación en la disminución del precio en tres años), proponiendo como prioridades de la política farmacéutica para nuestro país, el modelo de precios de referencia contenido en la Ley de 2003, aprobada por el gobierno del Partido Popular y la incorporación de las Comunidades Autónomas en la toma de decisiones sobre el contenido de la prestación farmacéutica.

Con la misma finalidad, el Grupo Parlamentario Popular registró en febrero de 2011 una Proposición de Ley, iniciativa cuya toma en consideración fue rechazada por el Grupo Socialista.

En este contexto, el Parlamento Gallego aprobó la Ley 12/2010, de 22 de diciembre, de racionalización del gasto en la prestación farmacéutica por la que se creó el catálogo priorizado de productos farmacéuticos, el cual se puso en marcha a principios de 2011 con el objetivo de reducir el gasto farmacéutico.

Contra la citada ley, el gobierno socialista interpuso, el pasado 4 de marzo, un recurso de inconstitucionalidad que fue admitido a trámite por el Tribunal Constitucional quien, tras dictaminar inicialmente la suspensión cautelar del catálogo de medicamentos aprobado por el Gobierno gallego, levantó dicha suspensión el pasado 28 de junio.

El Real Decreto-ley 9/2011, aprobado el pasado viernes día 19, establece la modificación de la Ley 29/2006, señalando que el precio de referencia será la cuantía máxima con la que se financiarán las presentaciones de medicamentos incluidas en cada uno de los conjuntos que se determinen, siempre que se prescriban y dispensen con cargo a fondos públicos.

Por tanto, el citado Real Decreto-ley, tanto en su preámbulo, como en el articulado, supone un reconocimiento explícito, por parte del Gobierno de España, de la oportunidad, necesidad e idoneidad de la medida adoptada por la Xunta de Galicia y en consecuencia, una vez establecido para ámbito nacional este principio de financiación, medida demandada reiteradamente por el Partido Popular, pierde su fundamento el recurso de inconstitucionalidad presentado contra la Ley gallega.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a retirar, a la mayor brevedad posible, el recurso de

inconstitucionalidad presentado contra la ley 12/2010, de 22 de diciembre, de racionalización del gasto en la prestación farmacéutica y el catálogo priorizado de medicamentos gallego.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

161/002333

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la señalización de Estaciones de Servicio, para su debate en la Comisión de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico.

Exposición de motivos

La señalización vial tiene por objetivo lograr que el tránsito de vehículos por las carreteras y zonas urbanas se realice en las mejores condiciones de seguridad.

Atendiendo a sus indicaciones, el conductor debe tener conocimiento del estado de la vía y de las circunstancias que puedan concurrir en las mismas, así como obtener la información que precise de los datos que puedan ser relevantes para la adopción de las decisiones que resulten más correctas en una conducción adecuada.

El conocimiento de la situación de las estaciones de servicio instaladas a lo largo del trayecto que se va a recorrer, ayuda a planificar las paradas necesarias para

repostar combustible, evitando sucesos que pueden resultar contrarios a la necesaria seguridad en la circulación. Que el vehículo se quede sin combustible cuando está realizando una maniobra peligrosa o el riesgo sobrevenido al tener que estacionarlo apresuradamente, invadiendo parte de la calzada y entorpeciendo la circulación, pone en peligro la integridad física de conductores y acompañantes, puede ser el origen de averías mecánicas y suponer una cuantiosa sanción económica.

Por ello, se hace necesario que la señalización de las estaciones de servicio en las carreteras interurbanas, convencionales o de alta capacidad, incluyan la información necesaria para que el conductor pueda planificar con certeza las paradas de repostaje a lo largo de su itinerario. La distancia desde la salida o «divergencia» de la vía por la que circula hasta la gasolinera más próxima y su horario de apertura, el horario de apertura y la distancia hasta la siguiente estación de servicio, e incluso la indicación del nombre de las poblaciones en las que se encuentran ubicadas, son informaciones relevantes.

No es inusual en nuestras carreteras que quienes recorren un trayecto que no conocen al detalle, se vean sorprendidos al comprobar que la estación de servicio que se anuncia mediante un cartel instalado al borde de la calzada, se encuentra, en realidad, en una población situada a varios kilómetros de distancia, o que tras haber optado por continuar hasta la siguiente gasolinera confiando en su reserva de combustible, se encuentre con que se halla a más distancia de la esperada, quedando expuestos a no llegar.

Además, facilitar al conductor la posibilidad de hacer la mejor elección en el momento de efectuar su demanda de combustible ofreciéndole el conocimiento del precio que ofertan las estaciones de servicio que encontrará próximamente en su recorrido, no sólo será beneficioso para su economía familiar, sino que también contribuirá al incremento de la competencia real en el mercado de hidrocarburos, lo que adquiere el mayor interés en momentos de crisis como los que vivimos, en los que se producen fluctuaciones, generalmente al alza, del precio de las gasolinas.

Por ello, solicitamos una mejora de la calidad de la señalización que recoja los argumentos expuestos, lo que no precisa modificación legal alguna, sino simplemente que se cumpla la que está en vigor.

Se trata de cumplir lo previsto en el artículo 7, del Real Decreto-ley 15/1999, de 1 de octubre, por el que se aprobaron medidas de liberalización, reforma estructural e incremento de la competencia en el sector de hidrocarburos, y más específicamente en el Real Decreto-ley 248/2001, de 9 de marzo, que en lo relativo a los carteles informativos en autopistas de peaje dice: «será obligatoria la colocación de carteles informativos en los que se indique, en todo caso, la distancia a las estaciones de suministro de carburantes ubicadas en, al menos, las dos áreas de servicio más próximas, así como el tipo, precio y marca de los carburantes y combustibles petrolíferos ofrecidos en aquellas».

Además, «será responsabilidad del concesionario de la autopista donde se ubiquen los carteles, la instalación, conservación y mantenimiento de los mismos, así como la actualización de su información, operaciones que, en todo caso, se harán sin riesgo alguno para la seguridad vial. A tal fin, los titulares de estaciones de servicio deberán facilitar al concesionario una información veraz y precisa de las variaciones de los precios que se produzcan».

Respecto a los carteles informativos en las carreteras estatales, el Real Decreto 248/2001, dice: «en las proximidades de las estaciones de servicio, será obligatoria la colocación de carteles informativos en los que se indique, en todo caso, la distancia a las dos estaciones de servicio más próximas en el sentido de la marcha, sitas en la misma carretera, así como el tipo, precio y marca de los carburantes y combustibles petrolíferos ofrecidos en aquellas».

Asimismo «el titular de la estación de servicio donde se ubique el cartel será responsable de la instalación, conservación y mantenimiento de dichos carteles, así como la actualización de su información, operaciones que, en todo caso, se harán sin riesgo alguno para la seguridad vial. A este fin, los titulares de las estaciones de servicio cuya información se incluya en el cartel estarán obligados a facilitar al titular de la estación de servicio donde se ubique dicho cartel una información veraz y precisa de las variaciones de los precios que se produzcan».

Sin embargo y a pesar de su claridad la normativa sólo se cumple en algunas de las autopistas de peaje.

Por todo ello, el Grupo Popular propone para su debate y votación la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Primero. Que se incluya en el equipamiento vial de todas las carreteras españolas de titularidad estatal la información precisa para que los conductores puedan conocer la distancia que les separa de las dos estaciones de servicio más próximas en el sentido de la marcha; su ubicación real, en población o vía de servicio; el tipo, precio y marca del combustible ofrecido en cada una de ellas y sus horarios de servicio.

Segundo. Que a través de los correspondientes órganos de coordinación administrativa se facilite la extensión a las carreteras gestionadas por otras administraciones, autonómicas o provinciales de esa información con criterio unificado, en lo referido al modelo de señalización.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 2011.—**Federico Souvirón García**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

EXPONEN

093/000036

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(93) Convenios entre Comunidades Autónomas.

Autor: Junta de Galicia. Sr. Director General de Relaciones Institucionales y Parlamentarias

Convenio de colaboración entre Comunidades Autónomas para el impulso de actuaciones conjuntas para mejorar la oferta de transporte público a través de la incorporación de sistemas tecnológicos.

Acuerdo:

Trasladar a la Comisión Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, así como comunicar al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, poniéndolo en conocimiento de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Galicia y del Parlamento de la citada Comunidad Autónoma.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL IMPULSO DE ACTUACIONES CONJUNTAS PARA MEJORAR LA OFERTA DE TRANSPORTE PÚBLICO A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS

Las Comunidades Autónomas firmantes con competencias en materia de transporte público intracomunitario.

La cooperación entre las Comunidades Autónomas resulta imprescindible en la nueva etapa de desarrollo y consolidación del Estado Autonómico. Los ciudadanos exigen esta colaboración horizontal, para una mejor prestación de los servicios de competencia autonómica, que suponga asimismo una gestión más eficiente de los recursos.

El transporte público de personas constituye, en el conjunto de sus modalidades, un servicio esencial para la comunidad, tanto como garantía en el ejercicio de derechos básicos de las personas, como el de la movilidad, como en cuanto contribución al desarrollo del conjunto de actividades económicas y a la propia configuración de nuestras ciudades y pueblos.

Desde la promulgación de los primeros Estatutos de Autonomía, las Comunidades Autónomas han asumido como propias las competencias en materia de transporte público intracomunitario, habiendo desarrollado políticas de gestión y promoción orientadas a facilitar el desarrollo de este sector económico y, en relación singularmente con el transporte público de personas, proporcionar a los usuarios un servicio adaptado a sus singulares necesidades.

Singularmente en el ámbito del transporte de personas, las Nuevas Tecnologías han encontrado un marco en el que facilitan la implantación y desarrollo de actuaciones con grandes potenciales, en ámbitos tales como la oferta de nuevos medios de pago, como instrumentos para la gestión de bonificaciones en las tarifas, como en relación con el establecimiento de nuevos sistemas de información a los usuarios en tiempo real, fijación de nuevos modos de control, etc.

Por todo ello, las Comunidades Autónomas firmantes consideran imprescindible establecer mecanismos de cooperación en dicho ámbito que contribuyan a la mejora de la prestación de los servicios públicos.

En virtud de lo que antecede se considera necesaria la suscripción del presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de este Convenio es establecer un marco de colaboración en materia de nuevas tecnologías aplicadas al transporte público y, singularmente, al de personas, en virtud del cual las Comunidades Autónomas firmantes se comprometen a adoptar diversas medidas

para compartir información y colaborar en el desarrollo de nuevos proyectos tecnológicos.

Segunda. Recursos objeto de la colaboración.

Para la efectividad del Convenio, las Comunidades Autónomas asumen los compromisos siguientes:

a) Facilitar al resto de Comunidades Autónomas información sobre las aplicaciones tecnológicas aplicadas al transporte público de las que sean titulares, incluido los códigos necesarios para facilitar su implantación y ulterior evolución.

b) Colaborar en el desarrollo común de la implantación de las nuevas tecnologías en los servicios de transporte público.

Para la adecuada realización de lo indicado en el apartado anterior, se asume la recomendación de promover que el desarrollo de sus aplicaciones tecnológicas orientadas al servicio de transporte público se efectúe en la medida de lo posible sobre software libre o de propiedad, que permita que en su caso pueda llegar a ser compartido por diversas Comunidades Autónomas.

Las Comunidades Autónomas, a través de la Comisión sectorial que se establece en la cláusula quinta elaborarán un inventario de aplicaciones tecnológicas sobre las que se puede compartir información con el resto de Comunidades Autónomas, incluyendo igualmente los requisitos de seguridad que, en su caso, será preciso aplicar a fin de acceder a tal uso, respetando en todo caso las condiciones pactadas por cada Comunidad Autónoma con su proveedor tecnológico y la normativa vigente sobre protección de datos.

Igualmente, a través de la referida Comisión sectorial se comunicarán recíprocamente aquellas aplicaciones tecnológicas que cada Comunidad Autónoma prevea desarrollar a corto o medio plazo, a fin de promover la adhesión de otras administraciones en el desarrollo de proyectos conjuntos.

Tercera. Otras líneas preferentes de actuación.

Simultáneamente a la colaboración prevista en las estipulaciones anteriores, en aras de dar respuesta con la mayor eficiencia a las demandas sociales, las Comunidades Autónomas firmantes asumen el compromiso de cooperar en el desarrollo de sus respectivas actuaciones en el ámbito, al menos, de las siguientes líneas preferentes de actuación:

1. Coordinación, redacción y ejecución de estudios sobre la adopción de medidas comunes o coordinadas para la mayor eficiencia de los servicios de transporte a partir de la incorporación de nuevos sistemas tecnológicos.

2. Establecimiento de acciones que faciliten la percepción por parte de los usuarios del transporte

público como un sistema armónico de cara al ciudadano, independientemente de los modos utilizados o del ámbito territorial en que se desarrolla el viaje.

3. Análisis y desarrollo de actuaciones coordinadas o comunes encaminadas a mejorar la gestión de los servicios de transporte público.

4. Estudio y coordinación de actuaciones comunes encaminadas a fomentar el uso del transporte público mediante las tecnologías de la información y las comunicaciones.

5. Desarrollo de las bases que permitan el reconocimiento de títulos de transporte de otras Comunidades Autónomas.

6. Establecimiento de las bases que permitan el intercambio de información entre sistemas de ayuda a la explotación (SAEs) de diferentes Comunidades Autónomas.

7. Establecimiento de las bases que permitan el intercambio de información entre sistemas de información de horarios, itinerarios, paradas, etc., de diferentes Comunidades Autónomas.

Cuarta. Salvaguarda de las competencias autonómicas.

El presente Convenio de Colaboración se firma sin perjuicio de la salvaguarda de las competencias exclusivas que cada una de las Comunidades Autónomas que lo firman ostenta en materia de transporte intracomunitario.

Quinta. Comisión sectorial de desarrollo y seguimiento.

1. En el plazo máximo de dos meses desde la comunicación a las Cortes Generales, se constituirá una Comisión sectorial de desarrollo y seguimiento, con la finalidad de dar cumplimiento al presente Convenio, formada por todas las Comunidades Autónomas firmantes a través de sus representantes en la materia.

2. Esta Comisión sectorial se encargará, además, de establecer los protocolos de actuación, que serán aprobados por las partes, y desarrollarán las pautas para la cesión aplicaciones tecnológicas entre Administraciones.

3. La Comisión llevará a efecto las iniciativas que se estimen oportunas a efectos de trasladar a la Administración General del Estado las actuaciones donde se estime procedente su concurrencia, instando la participación de las Comunidades Autónomas en las mismas, en todo caso.

4. Podrán constituirse así mismo Grupos de trabajo para el desarrollo de las actuaciones mencionadas, integrados de forma paritaria por representantes de las Comunidades Autónomas firmantes.

Sexta. Resolución de controversias.

1. La Comisión sectorial resolverá de común acuerdo las divergencias que puedan surgir en la aplicación y ejecución de este Convenio.

2. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, dada la naturaleza administrativa de este Convenio.

Séptima. Plazo de vigencia.

Este Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. En todo caso, los efectos no se producirán para cada una de las Comunidades Autónomas firmantes, hasta el transcurso de los plazos que para la vigencia vengán exigidos por sus Estatutos de Autonomía.

Octava. Adhesión de otras Comunidades Autónomas.

Las Comunidades Autónomas firmantes promoverán las acciones necesarias para que el resto de Comunidades Autónomas que lo deseen se adhieran al presente Convenio.

Novena. Extinción y modificación del Convenio.

1. El Convenio se extinguirá por el común acuerdo entre las partes o por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo.

2. Cualquiera de las Comunidades Autónomas firmantes podrá promover la revisión de alguno de los términos del Convenio. Las modificaciones deberán incorporarse al Convenio y ser suscritas por todas las partes.

Décima. Separación del Convenio de Colaboración.

1. Cualquiera de las Comunidades Autónomas firmantes podrá separarse del presente Convenio previa comunicación, con una antelación mínima de dos meses, a las restantes por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción.

2. En caso de separación de cualquiera de las Comunidades Autónomas firmantes, el Convenio continuará en vigor respecto a las restantes Comunidades Autónomas.

Por todo lo expuesto,

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio para que surta efectos con criterios de reciprocidad con todas las Comunidades Autónomas que, teniendo competencias en materia de transporte intracomunitario, los suscriban.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**